Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Modelo de Contrato N° 00000327

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. ENRIQUE FROILAN PERALTA TORRES, con Cédula de Identidad N° 425.085, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., domiciliada en LA Avda. Boggiani9 N° 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS, con Cédula de Identidad N° 364.799 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: SGOG 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" FF 30 RECURSO INSTITUCIONAL (PROPIO)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

00000327

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*0*	*124.600.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **275820**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 275820 para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, convocado por la *DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1259/2014

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	**84131601-001**	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS AFECTADOS AL CONVENIO UNA/ITAIPU BINACIONAL PARA EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL ÁREA DEL EMBALSE DE ITAIPU. **COBERTURA REQUERIDA:** FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE Gs. 100.000.000. INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE Gs. 100.000.000. ASISTENCIA MEDICA Gs. 30.000.000. LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION.	ASEPA SA	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	1.100.000	**1.100.000**
2	**84131503-001**	SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DEL RECTORADO. VALOR TOTAL A ASEGURAR Gs. 3.262.841.999 **Coberturas al Vehículo:** Daños materiales por incendio 100% del valor asegurado. Daños materiales por accidente 100 % del valor asegurado. Robo en garaje y vía pública 100 % del valor asegurado. Responsabilidad civil (lesión a una persona) Gs. 30.000.000 por persona. Responsabilidad Civil (lesión a dos o más personas) Gs. 30.000.000 por persona. Responsabilidad Civil (daño a cosas de terceros) 100% del valor	ASEPA SA	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	45.000.000	**45.000.000**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

00000327

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca **	Procedencia* *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido)**
		asegurado. Daños ocasionados por tumultos populares 100% del valor asegurado. Cobertura a cualquier conductor 100% del valor. **- Cobertura a los ocupantes del vehículo:** Fallecimiento Gs. 50.000.000 por persona. Invalidez permanente Gs. 50.000.000 por persona. Gastos médicos Gs. 30.000.000 por persona. Franquicia sin costo. Carta verde sin costo, por todo el periodo de la vigencia de la póliza. Servicio de grúa 24 horas. Servicio de ambulancia 24 horas. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION.							
3	**84131512-002**	PÓLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS. VALOR TOTAL A ASEGURAR Gs. 17.738.085.808. Riesgos Técnicos de los Equipos Electrónicos. Incendio, tempestad, robo, negligencia, impacto de vehículos, huracán, vendaval, hurto, huelga, motín, gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, gastos adicionales por flete aéreo, incremento en el costo de las operaciones, portadores externos de datos, rayos o portadores externos, daños por motines, conmociones civiles y huelgas. Riesgos Cubiertos fuera de Oficina (Nacional e Internacional). Van marcados con " * " y en negrita los equipos móviles para ser asegurados dentro del territorio Nacional e Internacional los marcados con " ** ". Robo y/o Asalto; vivienda y/u oficina. Huracán, Vendaval, Ciclón. Tornado; Incendio por tumulto. Daños materiales por tumulto y todo riesgo que afecte al equipo que sea consecuencia de choque, vuelco, Incendio, despeñamiento, hundimiento u otro tipo de accidente sufrido por medio transportador y/o lugar o espacio físico asignado al momento de ocurrir el accidente.	ASEPA SA	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	78.500.000	**78.500.000**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

00000327

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca **	Procedencia* *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido)**
		VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.							
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**124.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ciento veinte y cuatro millones seiscientos mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de un año a partir de la formalización del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de San Lorenzo, km. 11.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Prof. Econ. GLOTIA NETTO DUARTE, Directora General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

00000327

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 26 (Veinte y seis) del mes de Junio del año dos mil catorce.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans
Representante Legal
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dr. Enrique Froilán Peralta Torres
Rector